



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1994	Lunes 26 de septiembre	Número 184

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

1. - Objeto: Convocatoria de concurso para el suministro e instalación de una nueva sala de calderas en el Hospital Psiquiátrico «San Salvador», de Oña.
 2. - Reclamaciones: Dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.
 3. - Tipo de licitación: 30.000.000 de pesetas.
 4. - Garantías: Fianza provisional, 600.000 pesetas. Fianza definitiva, 1.200.000 pesetas.
 5. - Presentación de ofertas: Se presentarán en el Registro General o en la Sección de Contratación del Palacio Provincial, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».
 6. Apertura de pliegos: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las 12 horas del día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas. Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.
 7. - Exposición del expediente: Los pliegos de condiciones económico-administrativas y de prescripciones técnicas se encuentran de manifiesto en la Sección de Contratación a disposición de los interesados.
 8. - Modelo de proposición: Conforme anexo del pliego de condiciones económico-administrativas.
- Burgos, a 21 de septiembre de 1994. - El Presidente, Vicente Orden Vígara.

6983.—5.700

SERVICIO DE COOPERACION

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Co-

peración, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista: Miguel Angel Ruiz García, adjudicatario de las obras de abastecimiento y saneamientos de agua en Valderías.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 2 de septiembre de 1994. - El Secretario, José María Manero Frías.

6874.—3.800

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Juan Sancho Fraile, Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos, Sección Primera.

Hago saber: Que en el sumario número 16 de 1985 el precedente del Juzgado de Instrucción de Lerma, seguido por imprudencia contra Luis Mariano Martín Trenado, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados al responsable civil subsidiario Mariano Martín Cano, vecino de Madrid:

1. - Camión furgón marca Avia modelo 3.500 matrícula M-4854-DN, tasado en 200.000 pesetas.

2. - Camión caja marca Iveco modelo 115 matrícula M-1108-KM, tasado en 1.600.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

1. - Las subastas tendrán lugar en la Secretaría de esta Audiencia; la primera el día 4 de noviembre de 1994 y hora de las 9,30, por el precio de tasación; la segunda, el mismo día y hora de las 10, con rebaja del 25 por 100, y la tercera el mismo día y hora de las 10,30, sin sujeción a tipo.

2. - Para tomar parte en la subasta deberán consignar el 20 por 100 del precio de tasación en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya número 1.078-1089-00-0016-85.

3. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la subasta en la primera y en la segunda.

4. — Los vehículos subastados se encuentran en poder del depositario y propietario Mariano Martín Cano, vecino de Madrid, calle de la Concepción de la Oliva, núm. 11, 4.ª B.

Dado en Burgos, a 12 de septiembre de 1994. — El Presidente, Juan Sancho Fraile. — El Secretario (ilegible).

6827.—5.510

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas número 822/94 por insultos. Se cita a Manuel Da Fonseca Carreira, nacido en Santa Eufemia de Leiria (Portugal) el 10 de agosto de 1937, hijo de Antonio y Deolinda, domiciliado en Leiria (Portugal), Avenida Nuestra Señora de Fátima, 29, en calidad de denunciante, y a Rui Sergio Gomes Estrela de Oliveira, cuyos datos de filiación se desconocen y en calidad de denunciado, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, núm. 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día 27 de octubre, a las 11,50 horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 8 de septiembre de 1994. — El Secretario (ilegible).

6833.—3.000

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez sustituto de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, en trámite de procedimiento de apremio, dimanante del juicio de menor cuantía número 274 de 1990, a instancia de don Paulino Martínez Barredo, mayor de edad y vecino de Trespaderne, contra don Luis Alava Uberuega y esposa, y habiendo fallecido don Luis Alava Uberuega, contra los herederos de éste y doña Asunción Salcedo Vesga, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca embargada:

«Casa sita en Trespaderne (Burgos), calle Mayor, sin número, compuesta de planta baja, piso y desván, que linda frente, dicha calle; derecha entrando, Alejandro Ortiz; izquierda, Agapito López, y fondo, patio comunitario, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, tomo 1.868, libro 34, finca 6.569».

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las 10,30 horas, del día 28 de octubre, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª — La finca reseñada sale a pública subasta por el tipo de tasación que es de 12.416.000 pesetas.

2.ª — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª — Todo postor habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a la licitación, pudiéndose hacer pos-

turas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referido, acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4.ª — Esta subasta se convoca sin haber suplido previamente la falta de títulos de propiedad, y se estará a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

5.ª — Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de la misma se dérive.

Para el caso de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala el día 24 de noviembre, a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 del de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

A falta de postores en esta segunda, se señala para la tercera el día 22 de diciembre, a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación de la subasta a los demandados para en el supuesto de que fuera negativa la practicada en la finca a subastar.

Dado en Villarcayo, a 6 de septiembre de 1994. — El Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

6883.—10.260

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez sustituto de Primera Instancia de esta localidad y su partido, en trámite de procedimiento de apremio dimanante del juicio de menor cuantía seguido en este Juzgado bajo el número 302 de 1990 a instancia de don Delfín Torres Sáinz y doña Josefa Barrasa Santamaría, mayores de edad, casados y vecinos de Bilbao, representados por la Procuradora señora Robles Santos, contra don Segundo García Bueno y doña María Paz Sáinz Fernández, mayores de edad, casados, vecinos de Manzanedo, representados por el Procurador señor Ortiz Díaz de Sarabia, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta, por primera vez, de las siguientes fincas, sitas en Manzanedo:

1. — La Vega Encimera, de medio celemin o un área.
2. — El Pontón, de un celemin o dos áreas.
3. — El Pozo, de tres celemines o seis áreas.
4. — Vega Bajera, de un celemin o dos áreas.
5. — Hoyuelo, de celemin y medio o tres áreas.
6. — El Torco, de dos celemines o cuatro áreas.
7. — El Baiz, de un celemin o dos áreas.
8. — Vega Bajera, de celemin y medio o tres áreas.
9. — La Pesquera, de dos celemines o cuatro áreas.
10. — La Pesquera, de dos celemines o cuatro áreas.
11. — La Dehesa, de celemin y medio o tres áreas.
12. — Las Arreturas, de un celemin y medio o tres áreas.
13. — La Tinaja, de un celemin o dos áreas.
14. — La Mata, de dos celemines o cuatro áreas.
15. — Los Pedazos, polígono 23, parcela 51, de seis áreas y ochenta centiáreas.
16. — Tresvilla, polígono 24, parcela 17, de seis áreas y dieciséis centiáreas.
17. — La Llana, polígono 24, parcela 57, de seis áreas y cuarenta y seis centiáreas.
18. — La Vega, polígono 24, parcela 379, de nueve áreas y cincuenta y dos centiáreas.

19. — La Vega, polígono 24, parcela 448, de tres áreas y ocho centiáreas.

20. — Los Canales, polígono 24, parcela 584, de veintisiete áreas y ochenta y dos centiáreas.

21. — Vega Encimera, polígono 25, parcela 246, de un área y catorce centiáreas.

22. — Vega Encimera, polígono 25, parcela 352, de treinta y cuatro centiáreas.

23. — Vega Bajera, polígono 25, parcela 478, de dos áreas y setenta y dos centiáreas.

24. — Vega Bajera, polígono 25, parcela 688, de cuatro áreas y setenta y seis centiáreas.

25. — Vega Bajera, polígono 25, parcela 713 a y b, de nueve áreas y cincuenta y dos centiáreas.

26. — Vega Bajera, polígono 25, parcela 732, de un área y setenta centiáreas.

27. — Vega Bajera, polígono 25, parcela 734, de tres áreas y cuarenta centiáreas.

28. — Rebollar, polígono 25, parcela 846, de tres áreas y cuarenta centiáreas.

29. — Rebollar, polígono 25, parcela 842, de siete áreas y ochenta y dos centiáreas.

30. — Rebollar, polígono 25, parcela 844, de tres áreas y cuarenta centiáreas.

31. — Rebollar, polígono 25, parcela 848, de cuatro áreas y ocho centiáreas.

32. — Rebollar, polígono 25, parcela 915, de cuatro áreas y ocho centiáreas.

33. — Barrio, polígono 26, parcela 122, de cinco áreas y diez centiáreas.

34. — Tras las Casas, polígono 26, parcela 221, de dos áreas y cuatro centiáreas.

35. — El Pozo, polígono 26, parcela 260, de siete áreas y ochenta y dos centiáreas.

36. — La Cuesta, polígono 26, parcela 392, de un área y treinta y dos centiáreas.

37. — Nogaleja, polígono 26, parcela 461, de cinco áreas y cuarenta centiáreas.

38. — Bocanero, polígono 26, parcela 595, de nueve áreas y ochenta y seis centiáreas.

39. — Rebollar, de celemin y medio o tres áreas.

40. — Pasadera, de un celemin y medio o tres áreas.

41. — Las Eras de Villa, de un celemin o dos áreas.

42. — Olmaza, de un celemin de cabida o dos áreas.

43. — Las Huertas, de dos celemines o cuatro áreas.

44. — Las Huertas, de celemin y medio o tres áreas.

45. — La Toba, de tres celemines o seis áreas.

46. — La Toba, de un celemin y medio o tres áreas.

47. — El Carrascal, de un celemin y medio o tres áreas.

48. — La Vega, de un celemin y medio.

49. — La Vega, de celemin y medio o tres áreas.

50. — La Vega, de un celemin o dos áreas.

51. — Rebollar, de un celemin o dos áreas.

52. — Terrenos de la Cuesta de Argés, de tres celemines o seis áreas.

53. — La Vega (en lo ancho), de medio celemin o un área.

54. — Las Hazas, de dos celemines o cuatro áreas.

55. — Cruces, de celemin y medio o tres áreas.

56. — Yerbo, de un celemin y medio y tres áreas.

57. — Vega Bajera, de cinco cuartillos o cincuenta centiáreas.

58. — Pesquera, de un celemin y medio o tres áreas.

59. — Canales, de seis celemines o doce áreas.

60. — Vega Bajera, de un celemin o dos áreas.

61. — Rebusquilla, de dos celemines o cuatro áreas.

62. — Vega Bajera, de un celemin o dos áreas.

63. — Arroyo, de dos celemines o cuatro áreas.

64. — Las Mesas, de dos celemines o cuatro áreas.

65. — Lastrilla, de cinco celemines o diez áreas.

66. — Argés, de medio celemin o un área.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 28 de octubre, a las 12 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a — Las fincas reseñadas salen a pública subasta como lote único por el tipo de tasación de 513.050 pesetas.

2.^a — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a — Todo postor habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a la licitación, pudiéndose hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4.^a — Esta subasta se convoca sin haber suplido previamente la falta de títulos de propiedad, y se estará a lo prevenido en la regla 5.^a del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

5.^a — Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de la misma se derive. Para el caso de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 24 de noviembre, a las 12 horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 del de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

A falta de postores en esta segunda subasta, se señala para la tercera el día 22 de diciembre, a las 12 horas, sin sujeción a tipo.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación de la subasta a los deudores para en el supuesto de que fuera negativa la practicada en las fincas a subastar.

Dado en Villarcayo, a 9 de septiembre de 1994. — El Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

6884.—32.680

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su partido, doy fe y certifico:

Que en el proceso laboral al que luego se hará mención se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a 4 de julio de 1994, el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez ha dictado la siguiente sentencia. — En autos número 1.126-27/93, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandantes doña María Encarnación Tapia Pérez y doña Noema María Pérez Alonso, y de otra y como demandado la empresa Cía. de Pielés y Manufacturas del Viejo Continente, S. A., y siendo parte, asimismo, el Fondo de Garantía Salarial, sobre salarios.

Parte dispositiva. — Que estimando totalmente las demandas de las actoras debo declarar y declaro el derecho a percibir la cantidad de 494.883 pesetas a doña María Encarnación Tapia Pérez y 408.985 pesetas a doña Noema María Pérez Alonso y condenando a la empresa Cía. de Pielés y Manufacturas del Viejo Con-

tinente, S. A., al pago de dichas cantidades, y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco de Bilbao Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda (clave 65), e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación del aval bancario de carácter solidario. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Cía. de Pieles y Manufacturas del Viejo Continente, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 4 de julio de 1994. — El Secretario, Felipe Domínguez Herrero.

5672.—5.700

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Don Manuel Barros Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos en funciones en el número dos.

Hago saber: Que en autos de ejecución forzosa número 77/93, seguidos a instancia de don Carlos Julio Cifrián Lucio contra don Roberto Mijangos Abalos, domiciliado en Miranda de Ebro, calle La Estación, 82, 2.ª izda., se ha acordado en providencia del día de la fecha, dictada al efecto, sacar a la venta en pública subasta, por tres veces, el siguiente bien inmueble propiedad del referido apremiado:

— Mitad indivisa urbana número 6. Vivienda 2.ª piso Avda. General Franco, hoy calle La Estación de Miranda de Ebro. Mide 87,92 m.². Vestíbulo, sala, comedor, tres dormitorios, pasillo, cocina y aseo. Registro Propiedad de Miranda de Ebro, libro 350, tomo 1.258, folio 166, inscripción 2.ª, finca número 23.923, tasada en 3.230.708 pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las 12 horas, los siguientes días:

Primera subasta: 25 de octubre de 1994.

Segunda subasta: 22 de noviembre de 1994.

Tercera subasta: 20 de diciembre de 1994.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir deberán consignar previamente el 20 por 100 del valor del tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que los ejecutantes no pidan la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada en la que no se admitirán posturas que no cubran el 25 por 100 del avalúo.

Quinta. — Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado con anterioridad al acto de la subasta en los términos previstos en el párrafo 2.º del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta. — No se admitirán cesiones del remate a terceros, salvo lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a 7 de septiembre de 1994. — El Secretario, Manuel Barros Gómez.

6835.—6.460

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. — CH/129.

Peticionario: Don Enrique del Valle García.

Objeto de la instalación: Rehabilitación y puesta en servicio de una central hidroeléctrica sobre el río Zadorra en La Puebla de Arganzón.

Características principales: Automatización de funcionamiento para un caudal de 2.024 l/s, salto bruto 2,34 m. con grupo generador asíncrono de 37,5 Kw. Equipo de conexión eléctrica a la tensión de 360 v.

Línea exterior de transporte de energía eléctrica con origen en cuadro de maniobra central y final en apoyo existente número 4 correspondiente al RBT propiedad de Iberdrola, longitud del tramo 350 m., conductores de aluminio acero de 2 x 3,5 x 50 mm.² de sección.

Presupuesto: 26.662.765 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 2 de septiembre de 1994. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

6889.—3.800

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncios de subastas de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 5 de septiembre de 1994, la subasta de los bienes inmuebles del deudor don Félix Ruiz Muñoz, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de noviembre de 1994, a las 10 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 —en cuanto les sea de aplicación— y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º — Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único: 1/5 parte indivisa en nuda propiedad de la finca 6.552, folio 180, tomo 2.495. Urbana: Vivienda planta 4.ª con acceso por el portal y escalera común puerta izquierda de esta planta, número 16, de la casa en esta ciudad en la calle de nueva apertura, paralela al Paseo de las Fuentecillas.

Tipo de licitación: Un millón cuatrocientas ochenta y cinco mil pesetas (1.485.000 ptas.).

2.º — Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la entidad librada.

3.º — Que desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1 anterior.

4.º — Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace pago total de la deuda obrante en el expediente.

6.º — Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º — Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en el mismo domicilio señalado anteriormente de calle de Vitoria, número 16, de Burgos. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.º — Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bie-

nes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la Mesa y pago del importe.

9.º — Que si en primera licitación no existiesen postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo, e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

10. — Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero habrá de hacerse, en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

11. — Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

12. — Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias

Al deudor, a su cónyuge, copropietarios: don Estanislao Ruiz Muñoz casado con doña Aurelia Labarga Martínez, don Astorio Ruiz Muñoz casado con doña Ana María Conde Arribas, don Domingo Ruiz Muñoz y don Andrés Ruiz Muñoz casado con doña Mercedes Briongos Martínez, usufructuaria doña Natividad Muñoz Benedicto, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Burgos, 8 de septiembre de 1994. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

6843.—22.800

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor Valvunaval Sociedad Cooperativa Limitada por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 25 de agosto de 1994, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de Valvunaval Sociedad Cooperativa Limitada, procédase a la celebración de la misa, para cuyo acto se señala el día 2 de noviembre de 1994, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos; observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º — Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único. — Finca 21.036, tomo 3.405, folio 105 del Registro de la Propiedad número tres de Burgos, parcela de terreno ubicada en la manzana J de Villayuda de Burgos, del plan de urbanización del Polg. Ind. Gamonal-Villimar, zona sur que mide 1.484 m.² y con los siguientes linderos: norte, finca de Hidrotecar; sur, en línea 102 m. calle 15; este, finca Viguetas Ebro, S. A., y parcela J-4, y oeste, calle número 12. En ella existen diversas edificaciones.

Tipo de subasta para la primera licitación: treinta y cuatro millones cincuenta y siete mil quinientas pesetas (34.057.500 ptas.), siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º — Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 de dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º — Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º — El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargos y costas.

6.º — Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º — Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Vitoria, número 16, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º — Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate, así como para el que caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º — Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza al menos el 20 por 100 de este nuevo tipo.

10. — Que en cualquier momento posterior a aquel en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11. — Que sobre la fincas existe una carga a favor del Estado Español y Fondo de Protección al Trabajo de 21.942.500 pesetas, que quedará obligado al pago el adjudicatario por subrogación.

Advertencias

Al deudor, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta providencia de subasta puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 8 de septiembre de 1994. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

6844.—19.380

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero

Anuncios de subastas de bienes muebles y derechos de traspaso

Don José Angel Rivas Sánchez, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número tres de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra María Teresa Vicente Colmenero, por débitos contraídos con la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha dictado con esta misma fecha, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social en Burgos, con fecha 21 de diciembre de 1993, la subasta de los derechos de traspaso y bienes muebles propiedad de María Teresa Vicente Colmenero, procédase a la celebración de la subasta para el día 7 de noviembre de 1994, a las 9 horas, en las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número tres, sita en la Plaza de la Virgencilla, número 7, 2.º, de Aranda de Duero, observándose en su trámite y realización las prescripciones que se señalan en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R. D. 716/1986, de 7 de marzo y artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 y su desarrollo.

En virtud de la providencia anterior, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º — Que los bienes embargados a enajenar son los siguientes:

Lote número 1:

— Cafetera marca Faema, S. A., de dos distribuidores de café, con toma de agua caliente y calentador de leche.

— Máquina registradora sin marca visible, con un máximo de 999 pesetas con céntimos.

— Microondas marca Emerson, tipo Turntable Cooking System, con selección de potencia y tiempo.

— Máquina de hacer cubos de hielo marca Servematic, metalizada.

— Molinillo de café, rojo, sin marca visible, con número de placa 30683.

— Cámara frigorífica tipo mostrador, marca Comersa, metalizada, de longitud aproximada 2,20 metros.

— Calentador, expositor de comidas, metalizado, marca Soberana, de longitud aproximada de un metro.

— Televisión marca Grundig, super color, de 24 pulgadas, 8 canales, color madera.

— 3 mesas laqueadas blancas redondas de 80 cm. de diámetro.

— 4 mesas laqueadas blancas cuadradas de 80 cm. por 80 cm.

28 sillas de hierro negro, con asiento tapizado.

— 2 taburetes altos, negros.

Tipo de subasta para la primera licitación es 359.500 pesetas.

Estos bienes se encuentran depositados en el bar «El Fron-
tón», sito en la calle Santo Cristo, 2, de Aranda de Duero.

Lote número 2:

— Derechos de traspaso del local de negocio, sito en la calle Santo
Cristo, 2, de Aranda de Duero, dedicado a la actividad de bar.

Tipo de subasta para la primera licitación es: 520.000 pesetas.

2.º — Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación,
si se hace el pago de los descubiertos.

3.º — Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de
subasta, fianza de, al menos, el 20% del tipo de aquélla; depó-
sito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de
la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, si los adju-
dicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de
la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios
que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adju-
dicación.

4.º — Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebra-
ción, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, con-
signándose en la mesa, junto con aquél, el importe de la fianza
antes mencionada.

5.º — Que el rematante deberá entregar en el acto de la adju-
dicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la
diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adju-
dicación.

6.º — Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifes-
tar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre,
además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efec-
tuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el docu-
mento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

7.º — Que la subasta es única, si bien comprenderá dos lici-
taciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora.
En la primera licitación se admitirán posturas que cubran los dos
tercios del tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de
forma sucesiva. En segunda licitación, se admitirán posturas que
cubran los dos tercios del 75% del tipo de subasta en primera
licitación.

8.º — Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte
de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se
celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de
la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán
posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en primera lici-
tación.

9.º — Que los licitadores se conformarán con los títulos de la
propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros,
encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recau-
dación Ejecutiva, sita en Aranda de Duero, Plaza de la Virgenci-
lla, número 7, 2.º

10. — Que sobre el segundo lote (derechos de traspaso del
local de negocio, sito en la calle Santo Cristo, 2, de Aranda de
Duero), existen las siguientes cargas preferentes, que quedarán
subsistentes, estando el adjudicatario obligado a satisfacer por
subrogación:

— Mensualidades del alquiler, según contrato de arrenda-
miento suscrito entre María Teresa Vicente Colmenero y Domingo

del Cura López y Julián del Cura López, por un importe de
1.012.563 pesetas.

11. — La aprobación del remate o de la adjudicación quedará
en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejer-
cicio de tanteo.

El adquiriente contrae la obligación de permanecer en el local,
sin traspasarlo, el plazo de otro año (el arrendatario debe llevar
establecido, ininterrumpidamente el tiempo mínimo de un año)
y destinarlo durante ese tiempo al negocio de la misma clase al
que venía ejerciendo el arrendatario (artículo 33.1 y 2 de la Ley
de Arrendamientos Urbanos).

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria
podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección
Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Bur-
gos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación,
acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el pro-
cedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones
señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recau-
dación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acree-
dores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de
tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente
anuncio de subasta.

Aranda de Duero, a 5 de septiembre de 1994. — El Recau-
dador Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

6773 — 19.380

Don José Angel Rivas Sánchez, Recaudador Ejecutivo de la Uni-
dad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número
tres de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que
se instruye en esta Unidad de Recaudación contra Jesús María
López Monedero y su esposa, Gema María Allue Parra, para su
sociedad conyugal de gananciales, por débitos contraídos con
la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha dictado con
esta misma fecha la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Teso-
rería de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 19 de agosto de
1994, la subasta de los derechos de traspaso y bienes mue-
bles propiedad de Jesús María López Monedero, procédase a la
celebración de la subasta para el día 7 de noviembre de 1994,
a las 9 horas, en las oficinas de la Unidad de Recaudación Eje-
cutiva de la Seguridad Social número tres, sita en la Plaza de la
Virgencilla, número 7, 2.º, de Aranda de Duero, observándose en
su trámite y realización las prescripciones que se señalan en los
artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recau-
dación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.
D. 716/1986, de 7 de marzo y artículos 127 y 128 de la Orden Mini-
sterial de 23 de octubre de 1986 y su desarrollo.

En virtud de la providencia anterior, se publica el presente
edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º — Que los bienes embargados a enajenar son los siguientes:

Lote número 1:

— Arcón congelador marca Conelsa número 93/73000.

— Cafetera marca Faema de dos brazos, toma de agua caliente
y calentador de líquidos, número de serie 32671.

— Registradora marca Sharp ER-1910 con número de serie
09017402.

— Lavavajillas FI-18 D, metalizado.

— Cubitera marca Iberna, metalizada.

— Molinillo, rojo, marca Gaggia 2600.

— Botellero de cinco cuerpos, refrigerador marca Vedereca.

— Televisión marca Nokia, tipo ITT digivisión de aproximadamente
21", color.

— Fútbolín de madera de 22 jugadores de medidas aproximadas 120 cm. x 100 cm.

Lote número 2:

Derechos de traspaso sobre el local de negocio dedicado a bar-restaurante (Bar Módulo); localizado en la carretera N-1, Km. 149, dentro del término municipal de Milagros.

Tipo de subasta para la primera licitación es:

Lote número 1: 144.000 pesetas.

Lote número 2: 800.000 pesetas.

Estos bienes se encuentran depositados en Bar Módulo, de Milagros

2.º — Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

3.º — Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza de, al menos, el 20% del tipo de aquélla; depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º — Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto con aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

5.º — Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º — Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

7.º — Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En segunda licitación, se admitirán posturas que cubran los dos tercios del 75% del tipo de subasta en primera licitación.

8.º — Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en primera licitación.

9.º — Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Aranda de Duero, Plaza de la Virgencilla, número 7. 2.º

10. — Que sobre los bienes mencionados se desconoce la existencia de cargas preferentes.

11. — La aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio de tanteo.

El adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo de otro año (el arrendatario debe llevar establecido, ininterrumpidamente el tiempo mínimo de un año) y destinarlo durante ese tiempo al negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario (artículo 33.1 y 2 de la Ley de Arrendamientos Urbanos).

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección

Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Aranda de Duero, a 8 de septiembre de 1994. — El Recaudador Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

6846 — 17.860

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1994, a la vista del Proyecto de Estatutos que han de regir los derechos y obligaciones de los propietarios de las parcelas del Polígono Industrial de Bayas en orden a la conservación de las obras de urbanización y mantenimiento de los servicios que constituyen su equipamiento, presentado por el SEPES (Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo), y siguiendo las directrices marcadas por éste, que se concreta en el procedimiento de constitución de la Entidad de Conservación de mencionado polígono, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º — Aprobar inicialmente los Estatutos que han de regir la Entidad de Conservación del Polígono Industrial de Bayas, de esta ciudad, en los términos redactados por el SEPES.

2.º — Someterlos a información pública mediante la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días hábiles, a fin de que aquellos interesados puedan formular las alegaciones que a su derecho convengan, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 25 de agosto de 1994. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

6571.—3.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Gestión Tributaria

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal de las sanciones a los infractores que al final se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de procedimiento Administrativo, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos.

Transcurridos los quince días hábiles siguientes a la notificación de la denuncia a los interesados sin que haya sido ingresado su importe, ni formulado alegación alguna o desestimados los mismos, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 68.2 del R. D. 339/90, se acuerda imponer a estos infractores las correspondientes sanciones.

Concepto: Multas de circulación.

N.º Exp.	Nombre y apellidos del denunciado	Imp. Ptas.
692/94	Pedro Alcalde Pascual	5.000
719/94	Domingo Sáiz Maestre	5.000
721/94	Miguel Angel San Juan Arranz	10.000
722/94	Joaquina Cotrina Rivero	5.000
727/94	Rafael Hernando Pérez	5.000
735/94	Tuberías y Pavimentos, S. A.	10.000
740/94	Fernando Gonzalo Pinto	5.000

<i>N.º Exp.</i>	<i>Nombre y apellidos del denunciado</i>	<i>Imp. Ptas.</i>	<i>N.º Exp.</i>	<i>Nombre y apellidos del denunciado</i>	<i>Imp. Ptas.</i>
749/94	Javier Rojo Maté	5.000	966/94	Gregorio Muyo Espeja	5.000
763/94	Pablo Benito Arrabal	5.000	967/94	Luis Fernando Redondo de la Fuente	5.000
772/94	Julio Juez Jimeno	5.000	969/94	María Lucila C. García	10.000
773/94	Hermanos Casado, S. A.	10.000	971/94	Hermanos Cufiádo Esteban	10.000
782/94	Angel Jesús García Calvo	5.000	972/94	Julio Herrera Fernández	10.000
794/94	José Antonio Palacios Cerezo	5.000	973/94	Alberto Brogeras Merino	5.000
797/94	Alfredo Jiménez Muñoz	10.000	975/94	Esther Hernando Revenga	10.000
799/94	M.ª Angeles Sanz Martínez	5.000	976/94	José Luis Cabezón Ahedo	10.000
803/94	Teresa Martín Castrillo	5.000	983/94	María Jesús Asensio Avallán	10.000
809/94	M.ª Victoria Jarue Sasal	5.000	984/94	María Lourdes Alonso Pascual	10.000
810/94	Juan Carlos García Sanz	5.000	1.077/94	Florián López Nieto	5.000
812/94	Santos San Martín Díez	10.000	1.118/94	Macario Clemente Merino	5.000
814/94	Josefa Martín de la Rubia	5.000	1.134/94	José García Zaloña y Luisa C. Zaloña	10.000
823/94	M.ª Mercedes Arranz Hortigüela	5.000	1.157/94	Oscar Macho Juárez	5.000
827/94	Prointorsa, S. A.	10.000	1.199/94	Guillermo Carazo Muñoz	10.000
828/94	Teófilo Martínez Calvo	10.000	1.213/94	Manuel Ruiz Arroyo	5.000
831/94	Teodoro Esteban Camarero	10.000	1.232/94	Servando P. Martínez Ortega	5.000
834/94	Carmen Espeja Alonso	10.000	1.251/94	Santiago García Calvo	5.000
835/94	José Augusto Moreno Hernando	5.000	1.274/94	Alberto Julián Camarero Gil	5.000
837/94	Miguel Angel Carretero Varea	5.000	1.287/94	José Luis Carrisque Cárdenas	10.000
839/94	Raquel Escudero San Juan	10.000	1.298/94	Félix de Ribera Guillén	5.000
840/94	Antonio Ibáñez Gaona	10.000	1.316/94	Miguel Angel González González	5.000
847/94	Lázaro Arranz Martínez	10.000	1.342/94	José David Bartolomé Martín	10.000
848/94	Ricardo Barrul Barrul	5.000	1.340/94	Juan Jesús Ruiz Crespo	5.000
850/94	Luis Miguel Pedrezuela Llorente	5.000	1.346/94	Miguel Ribera Berdugo	10.000
851/94	María Angeles Pascual González	10.000	1.349/94	Adela García Escribano	5.000
853/94	Motor Aranda, S. A.	5.000	1.353/94	José Luis Andrés García	5.000
854/94	Angel Barros Domínguez	10.000	1.631/94	Antonio V. González Redondo	5.000
855/94	Jaime López Ortega	5.000	1.634/94	Alicia Martín Marín	5.000
856/94	Comercial Lobo, S. A.	10.000	1.648/94	Ricardo Hernández Jiménez	15.000
863/94	Sepul, S. A.	10.000	1.727/94	Pedro Medrano Izquierdo	10.000
869/94	Hermanos Cufiádo Esteban	5.000	1.729/94	Gonzalo Martín Martínez	5.000
871/94	Juan M. del Campo Manzano	5.000	1.730/94	Benicio Plaza Lázaro	5.000
874/94	Javier Palacios Martínez	10.000	1.731/94	Benicio Plaza Lázaro	5.000
875/94	Vicente González Pacheco	5.000	1.735/94	Carlos Hernández Martínez	5.000
876/94	Juan Carlos Ubis de la Puente	15.000	1.737/94	Vehículos Automar, S. L.	10.000
877/94	José M.ª de Pablos Miguel	10.000	1.746/94	Felipe Rafael García Crespo	10.000
882/94	Pedro Javier Añorbe Blasco	5.000	1.748/94	Nicostrato Pérez Sendino	5.000
883/94	Aiona Berrenechea Gómez de Segura	5.000	1.750/94	Juan de los Ojos San José	5.000
888/94	CECOGA	10.000	1.752/94	Benicio Plaza Lázaro	5.000
890/94	Fernando González Pérez	5.000	1.759/94	Juan Carlos Pascual Langa	10.000
897/94	María Alejandra Pérez Sanz	5.000	1.761/94	Ceferino Molinos Sanz	10.000
901/94	José Luis Porres Ortega	10.000	1.763/94	Angel Jesús García Calvo	5.000
906/94	Valentín García Salinas	5.000	1.764/94	M.ª del Carmen Núñez Cid	5.000
907/94	Manuel Núñez París	5.000	1.765/94	Angel Barros Domínguez	10.000
908/94	Julio Escolar Martos	5.000	1.767/94	José Gallego Minguito	10.000
909/94	Misael Cabestrero González	15.000	1.772/94	Jesús Javier Sarralde Fernández	5.000
912/94	Mariano Velasco Quirce	5.000	1.773/94	CEVISA	10.000
913/94	M.ª Pilar Arnaz Acón	10.000	1.776/94	Demetrio Sanz Mateo	10.000
915/94	M.ª Dolores de la Cruz González	10.000	1.777/94	Jorge Fernández Moreno	5.000
918/94	Corinca, S. L.	10.000	1.784/94	Araceli Tapia Ramos	5.000
919/94	Marta María Gil Cuevas	10.000	1.790/94	Emiliano Santos Alvaro Cerezo	5.000
924/94	Viña Buena, S. A.	10.000	1.791/94	Félix Leal Aparicio	10.000
927/94	Pascuala Lourdes Espinosa Esteban	10.000	1.795/94	M.ª Purificación Arenales Domingo	10.000
929/94	Francisco Revenga Muñoz	5.000	1.797/94	María Jesús Asensio Avallán	5.000
932/94	Carmen Espeja Alonso	10.000	1.801/94	Adela Martínez Cob	10.000
933/94	María Circuncisión Gil Gil	10.000	1.812/94	Matilde Montes Gonzalo	5.000
938/94	Miguel Angel Escorial Esteban	5.000	1.813/94	Felipe Rafael García Crespo	10.000
942/94	Carlos Delgado Sacristán	10.000	1.814/94	Miguel Díez Sanz	5.000
944/94	Fernando del Alamo Moneo	5.000	1.816/94	Explotación Ventosilla	5.000
945/94	Jaime López Ortega	5.000	1.817/94	Mariano R. Martín Redondo	10.000
946/94	José Antonio Rojo Maté	10.000	1.819/94	Jaime de la Puente Pérez	5.000
948/94	Jesús Gregorio Tudanca de las Heras	5.000	1.820/94	Félix Quiza Velasco	15.000
950/94	Esperanza Martín Arauzo	5.000	1.822/94	Pedro Gutiérrez Bartolomé	5.000
958/94	Manuel Maté González	5.000	1.823/94	José A. Cuadrillero del Cura	5.000
961/94	José Carlos González Terradillos	10.000	1.824/94	Isaías de Blas, S. L.	5.000
962/94	Jesús Cufiádo Esteban	10.000	1.827/94	Martina Martínez Martínez	5.000
963/94	Paulino Sanz de Lama	5.000	1.832/94	Felipe Rafael García Crespo	5.000
965/94	Faustino Izcara Sanz	10.000	1.835/94	Gabriel Barahona Antoranz	5.000
			1.837/94	Florencio Pascual Gil	15.000

N.º Exp.	Nombre y apellidos del denunciado	Imp. Ptas.
1.838/94	Rosa Andaluz Sánchez	5.000
1.840/94	Oscar Antonio Olalla Escribano	5.000
1.841/94	Jesús Angel Arozamena Ruiz	5.000
1.843/94	Fernando Martín Peñalba	5.000
1.846/94	Jesús María Riesgo y Hnos.	10.000
1.847/94	Jesús M.ª Goicoechea Martín	10.000
1.848/94	Inmaculada Pérez Hornillos	15.000
1.857/94	Antonio Rodrigo Pineda	5.000
1.862/94	Julián Manzano Gómez	10.000
1.865/94	Daniel Cabrejas Gómez	10.000
1.875/94	Pedro Esteban Moneo	5.000
1.880/94	Fernando Martín Peñalba	5.000
1.881/94	María Estrella Palacios Fernández	5.000
1.884/94	M.ª Victoria Azcona Alonso	10.000
1.888/94	Jesús Gregorio Tudanca de las Heras	5.000
1.896/94	María Aránzazu Lorenzo Miranda	5.000
1.905/94	Marcelino Martínez Briones	5.000
1.912/94	Rafael Martín Hontoria	10.000
1.916/94	Miguel Muñoz Ballesteros	15.000
1.921/94	Miguel Angel Escorial Esteban	10.000
1.923/94	Eduardo Pérez Rodríguez	15.000
1.924/94	Carlos Pedro Villanueva González	15.000
1.926/94	José Luis González Arauzo	5.000
1.934/94	Pedro Martínez Serrano	10.000
1.937/94	Fco. Javier del Campo Serrano	5.000
1.940/94	María Blanca Izquierdo Sanjuanes	5.000
1.947/94	Paulina Angulo Cirbián	5.000
1.950/94	María Teresa Fernández Martín	5.000
1.953/94	Grupoil, S. A.	5.000
1.967/94	José Luis Barbadiño Bartolomé	10.000
1.972/94	Luis Mira López	5.000

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.0017078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada, con advertencia de que pasados quince días hábiles desde su notificación, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

Contra la presente resolución podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses desde la presente resolución.

Aranda de Duero, 23 de agosto de 1994. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

6540.—28.215

Ayuntamiento de Medina de Pomar

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 1994, ha acordado concertar una operación de préstamo con la sucursal de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obremos de Burgos, en esta ciudad, con las siguientes condiciones:

- Importe del préstamo: 50.000.000 de pesetas.
- Finalidad: Financiar gastos de inversión del Presupuesto Municipal Ordinario 1994 y reconversión de deuda.
- Plazo de amortización: 5 años.
- Anualidad media a aboñar: 10.000.000 de pesetas.
- Tipo de interés: 9,25% anual.
- Comisión de apertura: 0,25%
- Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Se abre un período de información pública de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá examinarse el expediente en las Oficinas Municipales para formular las reclamaciones que se consideren procedentes por las personas interesadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 427.1 en relación con el artículo 431.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Medina de Pomar, 23 de agosto de 1994. — El Alcalde (ilegible).

6960.—3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Mecerreyes

Subasta de obra

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 20 de agosto de 1994, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de «Ampliación de cementerio municipal», se expone al público por término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.º — *Objeto.* — Constituye el objeto de la subasta la obra de «Ampliación del cementerio municipal», con arreglo al proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto Técnico, don Julián Orive García y aprobado por esta Corporación.

2.º — *Tipo de licitación.* — El tipo de licitación que podrá ser mejorado a la baja se fija en el importe del presupuesto del proyecto en el que se incluyen los honorarios de dirección de obra y que asciende a cuatro millones doscientas diecinueve mil novecientas cuarenta y una pesetas (4.219.941). Incluido IVA y demás impuestos, como beneficio industrial, etc.

3.º — *Plazo de ejecución.* — Dos meses a partir de la fecha de adjudicación.

4.º — *Forma de pago.* — El pago de la obra se realizará mediante certificaciones del técnico con letras aceptadas a noventa días. Siendo los gastos de corretaje de letras por cuenta de la empresa adjudicataria.

5.º — *Fianzas.* — Provisional, 150.000 pesetas. Definitiva, 6 por 100 del total del contrato de adjudicación.

6.º — *Propuestas.* — Las propuestas para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días una vez publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. La apertura de pliegos será comunicada con la suficiente antelación a los licitadores.

Mecerreyes, 22 de agosto de 1994. — El Alcalde (ilegible).

6925.—5.890

Junta Vecinal de Momediano de Losa

Por acuerdo de esta Junta Vecinal y con la correspondiente autorización del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta pública del siguiente aprovechamiento de madera:

Monte: San Martín, número 407.

Pertenencia: Momediano de Losa.

Término municipal: Medina de Pomar.

Clases de aprovechamiento: Madera 1.000 m.³ de más de 20 cm.

Unidades: 2.000 st. de menos de 20 cm.

Localización: Todo el cuartel C.

Tasación: 3.000.000 de pesetas.

Precio índice: 3.750.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 1994.

Modo de liquidar: A liquidación final.

Pliego de condiciones y anuncio de la subasta

El pliego de condiciones se expone al público por espacio de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, siendo legislación aplicable el Real Decreto Legislativo 931/1986, la Orden del

Ministerio de Agricultura de 28 de agosto de 1962 y normativa concordante.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta pública de aprovechamiento de madera.

Presentación de proposiciones. — En la Sala Concejo de esta Junta Vecinal, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del pliego de condiciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas. — El acto de apertura de plicas se celebrará en la Sala Concejo de esta Junta, a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público. Caso de coincidir en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Fianza provisional y definitiva. — La fianza provisional será del 5 por 100 del precio de tasación y la definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Otras condiciones. — De quedar desierta la subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones y hora señaladas para la primera, el décimo día hábil, a contar desde el siguiente al señalado para la celebración de aquélla.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados con motivo de esta subasta, tales como anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia e incluso el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, con residencia en, calle, núm., provisto del D.N.I. número, en nombre propio (o en representación de, conforme acredita con, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número, de fecha, a ejecutar en el monte, ofece la cantidad de pesetas (en letra y número), ajustándose a los pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnico-facultativas que regula la subasta y que declara conocer y aceptar en su integridad. Se adjunta justificante de haber constituido la fianza provisional y documento justificativo de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni de incompatibilidad.

(Lugar, fecha y firma).

Momediano de Losa, 24 de agosto de 1994. — El Alcalde-Pedáneo (ilegible).

6946.—12.540

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones, cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. — 2.836.

Peticionario: Torreplats, S. L.

Objeto de la instalación: Dotar de suministro de energía eléctrica a nave industrial en Villagonzalo Pedernales.

Características principales: LMT aérea a 13,2/20 kV con origen en apoyo metálico a situar bajo la actual línea propiedad de Iberdrola al CT «Gasolinera» y final en apoyo metálico de paso a subterráneo, longitud 110 m.; LMT subterránea con origen en apoyo anterior y final en nuevo CT, longitud 15 m.; CT intemperie en caseta prefabricada de hormigón de 400 kVA y relación 13.200-20.000/400-227 v.

Presupuesto: 3.020.756 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 19 de septiembre de 1994. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

6973.—7.980

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1994.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a la que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Padrones de Bureba, 19 de septiembre de 1994. — El Presidente (ilegible).

6969.—6.000

Junta Vecinal de Carcedo de Bureba

La Junta Vecinal de mi presidencia en reunión celebrada el día 17 de septiembre de 1994, aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la adjudicación, mediante concurso, de las obras de encauzamiento de arroyo en Carcedo de Bureba, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Dentro del plazo de dicha exposición se publica también el anuncio de admisión de proposiciones, si bien la licitación se aplazará cuanto tiempo resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra dicho pliego.

Objeto. — La ejecución de las obras denominadas «Encauzamiento del arroyo» sito en Carcedo de Bureba.

Tipo de licitación. — 1.100.000 pesetas.

Plazo de ejecución. — Las obras se ejecutarán en el plazo máximo de seis meses desde la adjudicación definitiva.

Fianzas provisional y definitiva. — Fianza provisional, 3 por 100. Fianza definitiva, 6 por 100 del remate.

Presentación de proposiciones. — La presentación de proposiciones se efectuará en la Secretaría de la Junta Vecinal de Carcedo de Bureba, en dos sobres independientes y cerrados, hasta las 13,30 horas del último día en que se cumplan los veinte días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

— En el primero de los sobres se incluirá únicamente la proposición económica redactada conforme al modelo que se inserta. El sobre será rotulado con la siguiente inscripción: «Concurso para las obras de encauzamiento del arroyo. Proposición económica».

Modelo de proposición

Don (en nombre propio o en representación de), con domicilio en, y D.N.I. núm., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de fecha, y del pliego de condiciones económico-administrativas, así como los demás documentos obrantes en el expediente y proyecto, me comprometo a realizar las obras de encauzamiento del arroyo de Carcedo de Bureba, por la cantidad de (en letra y en número) y acepto incondicionalmente las cláusulas del referido pliego aprobado por la Junta Vecinal si me fuese adjudicado el concurso.

(Fecha y firma del proponente).

— En el segundo sobre se incluirá el resto de la documentación administrativa y rotulado, asimismo, con la siguiente inscripción: «Encauzamiento del arroyo de Carcedo de Bureba. Documentación complementaria», acompañándose los siguientes documentos:

a) Los que acrediten la personalidad del empresario (fotocopia del D.N.I. del licitador, cuando se trate de empresarios individuales), y si la empresa fuese persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, en original o copia auténtica.

b) Declaración responsable de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965, y de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (licencia fiscal, IRPF, IS, IVA, etc.) en la forma establecida en el Real Decreto 1462/1985, de 3 de julio.

c) El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

d) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

f) Documento de calificación empresarial.

Los documentos complementarios que se acompañen habrán de ser originales, no admitiéndose fotocopias, a no ser que las mismas estén debidamente diligencias, dándose fe de haber sido compulsadas con sus originales.

Apertura de plicas. — Se celebrará en la Casa Consistorial de la Junta Vecinal de Carcedo de Bureba, a las 14 horas del último día de la admisión.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones y horario de oficina.

Carcedo de Bureba, 19 de septiembre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

6970.—31.540

Junta Vecinal de Quintanaurria de Bureba

La Junta Vecinal de mi presidencia en reunión celebrada el día 17 de septiembre de 1994, aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la adjudicación, mediante concurso, de las obras de rehabilitación de casa para uso socio-cultural en Quintanaurria de Bureba, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Dentro del plazo de dicha exposición se publica también el anuncio de admisión de proposiciones, si bien la licitación se aplazará cuanto tiempo resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra dicho pliego.

Objeto. — La ejecución de las obras denominadas «Rehabilitación de casa para uso socio-cultural».

Tipo de licitación. — 3.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución. — Las obras se ejecutarán en el plazo máximo de seis meses desde la adjudicación definitiva.

Fianzas provisional y definitiva. — Fianza provisional, 3 por 100. Fianza definitiva, 6 por 100 del remate.

Presentación de proposiciones. — La presentación de proposiciones se efectuará en la Secretaría de la Junta Vecinal de Carcedo de Bureba, en dos sobres independientes y cerrados, hasta las 13,45 horas del último día en que se cumplan los veinte días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

— En el primero de los sobres se incluirá únicamente la proposición económica redactada conforme al modelo que se inserta. El sobre será rotulado con la siguiente inscripción: «Concurso para las obras de rehabilitación de casa para uso socio-cultural de Quintanaurria de Bureba. Proposición económica».

Modelo de proposición

Don (en nombre propio o en representación de), con domicilio en, y D.N.I. núm., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de fecha, y del pliego de condiciones económico-administrativas, así como los demás documentos obrantes en el expediente y proyecto, me comprometo a realizar las obras de encauzamiento del arroyo de Carcedo de Bureba, por la cantidad de (en letra y en número) y acepto incondicionalmente las cláusulas del referido pliego aprobado por la Junta Vecinal si me fuese adjudicado el concurso.

(Fecha y firma del proponente).

— En el segundo sobre se incluirá el resto de la documentación administrativa y rotulado, asimismo, con la siguiente inscripción: «Rehabilitación de casa para uso socio-cultural. Documentación complementaria», acompañándose los siguientes documentos:

a) Los que acrediten la personalidad del empresario (fotocopia del D.N.I. del licitador, cuando se trate de empresarios individuales), y si la empresa fuese persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, en original o copia auténtica.

b) Declaración responsable de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965, y de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (licencia fiscal, IRPF, IS, IVA, etc.) en la forma establecida en el Real Decreto 1462/1985, de 3 de julio.

c) El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

d) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

f) Documento de calificación empresarial.

Los documentos complementarios que se acompañen habrán de ser originales, no admitiéndose fotocopias, a no ser que las mismas estén debidamente diligencias, dándose fe de haber sido compulsadas con sus originales.

Apertura de plicas. — Se celebrará en la Casa Consistorial de la Junta Vecinal de Carcedo de Bureba, a las 14,15 horas del último día de la admisión.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones y horario de oficina.

Quintanaurria de Bureba 19 de septiembre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

6971.—32.300